

## **ORDENA INAI A MIGRACIÓN PROPORCIONAR INFORMACIÓN SOBRE PROGRAMA FRONTERA SUR SEGURA**

El Instituto Nacional de Migración (INAMI), deberá realizar una búsqueda exhaustiva y entregar toda la documentación sobre el Programa Frontera Sur Segura que obre en su poder, resolvió por unanimidad el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI).

En la sesión del Pleno, el comisionado ponente Rosendo Eugueni Monterrey destacó la importancia de dar a conocer el programa para conocer las acciones sobre Seguridad de los Migrantes.

“Publicitar la información solicitada respecto al Programa Frontera Sur Segura, permite que la ciudadanía se allegue de herramientas necesarias para evaluar las acciones que el Instituto Nacional de Migración ha emprendido en la materia y con ello, advertir el estado que guardan las acciones sobre Seguridad de los Migrantes, con independencia de su situación jurídica, en aras de salvaguardar y garantizar sus Derechos Humanos”.

Lo anterior, luego de que un particular se inconformara porque la información le fue negada por el INAMI y lo orientó a consultar la página electrónica de la Unidad Política Migratoria de la Secretaría de Gobernación.

El comisionado Monterrey Chepov consideró que las atribuciones del INAMI tienen vinculación con las líneas de acción del Programa Frontera Sur, pues se encarga de expedir la Tarjeta de Visitante Regional para guatemaltecos y beliceños, y la Tarjeta de Trabajador Fronterizo.

“El INAMI como órgano administrativo y desconcentrado de la Secretaría de Gobernación, tiene por objeto la ejecución, control y supervisión de los actos realizados por las autoridades migratorias en territorio nacional, así como la instrumentación de políticas en la materia, en ese sentido, el sujeto obligado cuenta con diversas áreas administrativas competentes para atender el requerimiento del particular”, sostuvo el comisionado.

Asimismo, se determinó que la Unidad de Operación; la Dirección General de Regulación y Archivo Migratorio; la Dirección General de Control y Verificación Migratoria; la Dirección General de Protección al Migrante y Vinculación; la Dirección General Jurídica, de Derechos Humanos y Transparencia; la Dirección General de Administración; así como la Dirección General de Coordinación de Delegaciones y las Delegaciones Federales en los Estados de Chiapas, Tabasco, Campeche y Quintana Roo, son áreas competentes que cuentan con la información

requerida por el solicitante o deben de tenerla de acuerdo a sus facultades, competencias y funciones.

El INAI también encontró que la Unidad de Transparencia del Instituto Nacional de Migración únicamente turnó la solicitud a las Direcciones Generales de Control y Verificación Migratoria, y de Coordinación de Delegaciones, sin tomar en cuenta a las mencionadas anteriormente.

Por lo anterior, el pleno del INAI determinó modificar la respuesta del INAMI y le instruyó a realizar una búsqueda exhaustiva de todos los documentos que contengan información acerca del Programa Frontera Sur Segura, sin omitir las unidades administrativas mencionadas y proporcione la información localizada al particular que la solicitó.

**-o0o-**

**Sujeto obligado:** Instituto Nacional de Migración

**Folio de la solicitud:** 0411100067216

**Expediente:** RRA 3057/16

**Comisionado Ponente:** Rosendoevgueni Monterrey Chepov